PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO AVISO LIMITACIÓN MIPYMES

DIRECCIÓN REGIONAL DEL SENA HUILA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-HIL-001-2023, QUE TIENE POR OBJETO: Realizar obras de Mantenimiento a las sedes donde funciona la Dirección Regional y del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

La Directora Regional del Sena Regional Huila, expide la presente Adenda por medio de la cual se incorporan modificaciones al pliego de condiciones del Proceso No. SAMC-HIL-001-2023-2023, teniendo en cuenta que se presentaron cuatro (4) manifestaciones de interés para limitación a MiPymes, mediante la sección de mensajes de la plataforma electrónica SECOP II así:

1. MONVAL INGENIERIA S.A.S. con Nit. No. 900.790.715-0, Representada legalmente por el señor Jose Franklin Monje valdes con C.C. No. 1.082.215.179 de Yaguará. (Solicitud MiPymes Nacionales) CUMPLE con los requisitos exigidos.

2. FRAMONTA S.A.S. con Nit. No. 901.564.361-2, Representado legalmente por la señora Maria Camila Rodriguez Losada Identificada con C.C. No. 1.075.274.441 de Neiva (Solicitud MiPymes Departamental). CUMPLE con los requisitos exigidos.

3. BISONTE SERVICES S.A.S con Nit. No. 900.382.860-0, representada legalmente por la señora Angie Viviana Calderon Penagos con C.C. No. 1.075.245.238 de Bogotá. (Solicitud a MiPymes Municipales). CUMPLE con los requisitos exigidos.

4. JULIO CESAR ROJAS CERQUERA con C.C. No. 7.723.538 de Neiva (Solicitud MiPymes Municipales) CUMPLE con los requisitos exigidos.

En observancia del Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y 1082 de 2015, se determina:

CLAUSULA PRIMERA: Adiciónese a la invitación pública el AVISO de Limitación a MiPymes.

Teniendo en cuenta que la fecha establecida para la manifestación de interés por parte de MiPymes se cumplió el día 25 de julio de 2023 a las 12:00 m, conforme al cronograma del proceso, donde se presentaron cuatro (4) intenciones para limitar el proceso a MiPymes, de las cuales una solicitud fue para MiPymes Nacionales, otra para MiPymes Departamentales y las dos Últimas para MiPymes Municipales, y teniendo en cuenta el carácter potestativo que posee la Entidad, luego de analizar las características de las solicitudes presentadas, el grado de complejidad que reviste el proceso de selección que nos ocupa y la variedad de oferentes presentes en el mercado para la ejecución de este

tipo de contratos de mantenimiento de infraestructura, se informa que el presente proceso se Limita a MiPymes Municipal-Neiva Huila.

Los demás aspectos de los documentos y pliegos definitivos del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen sin modificación alguna.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.

Atentamente,

Firmado digitalmente por Adriana Milena Gasca Cardoso

ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO
Directora Regional (E)

Proyecto: María Daniela Pérez Vega - Profesional Apoyo Contratación

Revisó Aspecto Jurídico: Jesus Mosquera Titimbo, Abogado Contratista.